



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES. MUNICIPALIDAD DE LOTA – AÑO 2017.

DECRETO N° 1974

Lota, 28 NOV. 2017

VISTOS:

- ✓ a) Resolución Exenta N° 2.124 del 20 de noviembre de 2017, que aprueba Prorroga de Convenio de Transferencia de recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;
- ✓ b) Ord. N° 1.614 del 07 de noviembre del 2017, que solicita ampliar plazo al Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;
- ✓ b) Decreto Alcaldicio N° 420 del 17 de marzo del 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”;
- ✓ c) Resolución Exenta N° 236 con fecha 13 de febrero del 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales” entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Prorroga de Plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota para el “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales - 2017”, hasta el 28 de febrero de 2018.

2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL

MGVV/JMAB/FMG/LYO/lvo.-
Distribución:

- C/c .Dirección Administración y Finanzas
- C/c. Jefe de Administración
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.